

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.  
10.281

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios los extraordinarios, excepto los que contengan las listas generales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de más sobre el precio de venta. — Por suscripción al mes 3 pesetas. — Por un número suelto 0'75. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. para los que no lo son 0'05.

Núm. 2555

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

### Circular

Ilmo. Sr. Director de Asuntos Contos del Ministerio de Estado, con fecha del actual, oficio número 140, me dice que sigue: Orden del Sr. Ministro de Estado para manifestar a V. E. que en el día falleció en Maquinez la súbdita María Juana Ferrer Torres, natural de Ibiza, dejando un caudal relicto que eleva a 4.854 francos franceses. Hasta ahora se desconocen los herederos de la finada, me permito a V. E. que se sirva dar la debida publicidad a la noticia de este fallecimiento para conseguir la presentación de las personas que se crean con derecho a la herencia mencionada.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar a conocimiento de los herederos de la finada, deberán manifestarlo a este Gobierno por conducto de la respectiva Al-

Madrid, 27 de octubre de 1932.  
El Gobernador,  
JUAN MANENT

Núm. 2574

### Secretaría.—Espectáculos

Excmo. Sr. Director General de Instrucción Pública comunica telegráficamente a V. E. Gobierno haber autorizado la proyección de las siguientes películas: *La Vuelta al Mundo*; *Con Douglas Fairbanks*; *Mickey Olímpico*; *Mickey y los Asesinos*.—El *Vencedor Titánico*; *será mi mujer*; *Hombre sin nombre*; *Emil y los Detectives*; *Casa Unión Film (U F A)*.—*Hampa*; *Monsieur Bibi*; *Casa Filmófono*.—*La noche de San Juan*; *Murmullos de Fuentes*; *Academy*; *Casa Riesgo Films*.

Se publica en este periódico para conocimiento de los Sres. Alumnos y empresas cinematográficas y otras a quienes puedan interesar.  
Madrid, 28 de octubre de 1932.  
El Gobernador,  
JUAN MANENT

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE MARINA

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Alejandro Contos y Contos, natural de Cadaqués (Gerona), solicitando autorización para dedicarse a la pesca de esponja en las costas de la isla de Mallorca, y habiéndose llenado en el expediente los requisitos que las vigentes disposiciones determinan, Este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por el Subsecretario de la Marina Civil, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:  
1.ª La duración de la concesión será

de diez años y se considerará caducada si en el transcurso de un año no comienza la explotación o se abandona durante tres años consecutivos.

2.ª Las embarcaciones, bombas de aire, escafundras, tubos y demás material para la pesca de esponja, deberá reunir las debidas condiciones para garantía de la seguridad del personal empleado en la explotación.

3.ª El concesionario queda obligado a participar a la Autoridad local de Marina, con quince días de anticipación, por lo menos, la fecha en que se proponga comenzar cada campaña anual de pesca, a fin de que dicha Autoridad ordene la inspección y reconocimiento del material, uniéndolo al expediente de los respectivos certificados en los que conste que las embarcaciones, bombas, escafundras, aparejos y demás material de trabajo reúnen las necesarias condiciones de seguridad.

4.ª Todo el personal empleado en la explotación será precisamente español y perteneciente a la inscripción marítima.

5.ª La explotación se llevará a efecto con sujeción estricta a las disposiciones del Reglamento para la explotación de la industria esponjera en España, de 5 de febrero de 1906.

Madrid, 20 de octubre de 1932.

GIRAL

Señor Subsecretario de la Marina civil. Señores...

(Gaceta 25 octubre de 1932.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El decreto que en algunos casos rodea al envío de armas de fuego por el Correo, bajo la forma de paquetes postales, imposibilita a las oficinas de poder cumplimentar las disposiciones pertinentes de la Ley en materia de circulación de esta clase de mercancía.

El Real Decreto de 4 de noviembre de 1929, que aprobó el texto refundido de la legislación sobre fabricación, comercio, uso y tenencias de armas en general, señala las normas de cumplimiento y reglas de fiscalización en el comercio y circulación de armas que incumbe observar para que este servicio esté debidamente controlado en todo caso por la Autoridad gubernativa.

Algunas de aquellas disposiciones afectan naturalmente al servicio postal y obligan a sus agentes, y el sometimiento a ellas y su riguroso acatamiento por éstos no podrá tener la debida eficacia, si los preceptos postales no se ajustan al espíritu y la letra de las mismas.

Para subsanar este defecto, este Ministerio ha dispuesto que a partir de la publicación de esta Orden y con el expresado fin, las oficinas de Correos deberán cumplir en el servicio de paquetes postales conteniendo armas de fuego, además de las prescripciones reglamentarias por que se rege, las siguientes:

1.ª Las oficinas adisoras exigirán de los remitentes de paquetes postales de la clase de que se trata, que a más de la declaración obligatoria del contenido que ha de figurar en la documentación y guía, hagan expresión del mismo en la cubierta, en caracteres manuscritos o im-

presos de suficiente claridad, que habrán de figurar en la misma envoltura, o bien adhiriendo a ésta con goma de buena calidad una etiqueta destinada a contener dicha indicación.

2.ª Cualquier remitente de esta clase de envíos vendrá siempre obligado a consignar sobre la documentación correspondiente aquella circunstancia, supliendo la omisión en todo caso la oficina admisora.

3.ª Para lo relacionado con la devolución o reexpedición de los envíos conteniendo armas de fuego, las oficinas deberán siempre tener muy en cuenta que estas operaciones han de estar controladas por la Guardia civil.

4.ª Se tendrá especial cuidado el evitar el envío de armas de fuego cargadas, y asimismo el que sean remitidas juntamente con sus cartuchos, pues en armonía con lo dispuesto en la Ley y en la reglamentación del servicio, ello está terminantemente prohibido, así como la inclusión de toda clase de cartuchos en los paquetes postales.

5.ª Las oficinas, cuando no tuvieran despacho los paquetes de esta clase dentro del plazo reglamentario, por no haberse presentado los interesados a recogerlos, los considerarán como sobrantes, dando conocimiento a la Comandancia respectiva de la Guardia civil, para que ante ella y en la misma oficina del Ramo se haga la apertura de los paquetes y la entrega de las armas decomisadas que contenga, a dicha fuerza.

De la entrega se levantará acta por triplicado quedando un ejemplar en poder de la Guardia civil y archivándose otro en la oficina. El tercero será elevado a la Dirección general, expresándose en el oficio de remisión los motivos de no haber sido entregados los paquetes a los interesados. De este particular darán conocimiento también las oficinas respectivas a las de origen, para que, a su vez, lo manifiesten a los expedidores.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos. Madrid, 18 de octubre de 1932.

P. D.

A. GALARZA

Señor Director General de Correos.

(Gaceta 21 octubre de 1932.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Con motivo de la aplicación de la regla 4.ª de la Orden de 2 de mayo del corriente año, inserta en la *Gaceta* del día 5 del mismo mes, han surgido dudas respecto a si en los exámenes que han de verificarse próximamente en el actual curso académico, podrán o no actuar los alumnos no aprobados en las convocatorias ordinarias de exámenes del curso de 1931-32, y para resolver las mismas, de conformidad con lo propuesto por la Facultad de Derecho de la Universidad Central,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que podrá admitirse la matrícula y el examen a todos aquellos alumnos que tengan pendiente de aprobación asignaturas desde la convocatoria de junio del presen-

te año, aunque no haya transcurrido el plazo de seis meses, a que se refiere la citada norma cuarta de la Orden de 2 de mayo.

Los alumnos no aprobados en la convocatoria de exámenes de septiembre no podrán gozar de los derechos que concede la citada Orden, hasta transcurridos seis meses a contar desde septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de octubre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 octubre de 1932.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: No existiendo aspirantes aprobados para cubrir las necesidades de los Escuadrones del Cuerpo de Seguridad,

Este Ministerio ha acordado se anuncie concurso con el fin de nombrar cincuenta aspirantes sin sueldo a Guardias de Caballería, con arreglo al artículo 431 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de noviembre de 1930 (*Gaceta* del 29), y a lo prevenido en las adjuntas instrucciones, que deberán ser publicadas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de provincias, cuyos concursantes tendrán presente que, una vez ingresados en el Cuerpo de Seguridad, han de prestar servicio precisamente en los Escuadrones del mismo.

De orden ministerial y en virtud de la delegación especial que tengo conferida lo participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de octubre de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

#### INSTRUCCIONES

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursante los licenciados de la Guardia civil, Carabineros y Ejército mayores de veintidos años y que no hayan cumplido treinta y tres el 31 de diciembre del corriente año, tengan la estatura mínima de 1,700 metros y que hayan servido en el Ejército en el Arma de Caballería o Artillería montada, y los que, sin haber servido en Cuerpos montados, posean conocimientos de equitación y aptitudes para montar a caballo.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad en pliego de la clase octava (1,50 pesetas), y se presentarán:

a) En la Dirección general, Sección de Fuerzas de Seguridad de Infantería y Caballería, los residentes, en Madrid.

b) En las oficinas del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincia y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Alcaldías y cabeceras de los puestos de la Guardia civil, en los restantes sitios.

3.ª Las solicitudes han de ser de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, estatura, residencia y domicilio.

4.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso;

a) Los que hayan sufrido correctivo por faltas de disciplina o embriaguez.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o filiaciones.

c) Los que tuvieran antecedentes penales.

d) Los expulsados de los Cuerpos de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

5.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella. Si los interesados encuentran dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de tres pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de tres pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo y en las restantes por los Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes.

6.ª El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

7.ª No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción 5.ª ni la de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción 1.ª

8.ª Los solicitantes serán sometidos a un examen de lectura, manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado consignadas en las Ordenanzas militares y a la prueba de equitación que el Tribunal estime conveniente.

9.ª Por la Sección correspondiente del Cuerpo de Seguridad se formulará relación de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, expresando la hora y el día en que deberán presentarse a examen. Los que resulten tener la talla exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos de la Policía gubernativa, designados al efecto, quienes certificarán bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para prestar el servicio peculiar del Cuerpo.

10. No habrá más calificación que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinando. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

11. Los que resulten aprobados cubrirán las vacantes que vayan ocurriendo por el orden siguiente:

1.º Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.

2.º Clases e individuos licenciados de la Escolta Presidencial.

3.º Individuos licenciados de la Guardia civil.

4.º Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

5.º Sargentos, Cabos y soldados del Ejército.

12. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

13. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y viajes de ida y vuelta.

14. Por derechos de reconocimiento y examen abonarán a su presentación, por ambos conceptos, la cantidad de cinco pesetas.

15. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger su documentación en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

16. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de las presente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES

tan pronto aparezca inserta en la Gaceta de Madrid.

(Gaceta 23 octubre de 1932)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de marzo último (Gaceta del 26 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos, por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Jaén: Lopera, Don Andrés Causada Montes.

León: Ponferrada, D. José Esteban Eguía.

Oviedo: Grado, D. Benjamín García Alvarez.

Valladolid: Portillo, D. Andrés Causada Montes.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 9 de agosto último (Gaceta del 12 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos, por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndoles que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Alicante: Monóvar, D. Miguel Juan Gosálbez.

Badajoz: Llerena, D. Arcadio Francisco Mellado Fuentes; Almendralejo, don Domingo Soriano Solis.

Ciudad Real: Calzada de Caiatava, D. Andrés Causada Montes.

Jaén: Arjona, D. Fernando Serrano y Gil de Santibañez; Mancha Real, don Fernando Serrano y Gil de Santibañez; La Carolina, D. Francisco Ruiz Fernández.

Madrid: Canillas, D. Antonio Llano Díaz de Quijano; Chamartin de la Rosa, D. Antonio Llano Díaz de Quijano.

Logroño: Alfaro, D. Jesús Aranda Navarro.

Toledo: Quintanar de la Orden, don José Ramos Santos.

Valencia: Sollana, D. Francisco Ruiz Fernández; Tabernes de Valldigna, don Bartolomé Hernández Coma.

Alicante: Orihuela, Don Juan Pérez Munuera.

Orense: Ribadavia, D. Camilo Vázquez Grande.

(Gaceta 21 octubre de 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2323

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares el día 6 de septiembre de 1932.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la habilitación de un crédito de 32.000 pesetas para atender a los gastos que ocasione la impresión y publicación de las lista del Censo electoral.

Aprobar un dictamen de la Intervención referente al proyecto de presupuesto de la Delegación provincial del Trabajo respectivo al año 1933.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales el proyecto presentado por la «Eléctrica Mahonesa S. A.» para modificar la tensión en la red de distribución de Villa Carlos.

Visto un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad proponiendo las medidas que a su juicio han adoptarse en la Casa Misericordia de esta ciudad para combatir la tiña y el tracoma, facultar al Sr. Diputado provincial D. Emilio Darder para que juntamente con el referido señor Inspector provincial de Sanidad y el Director de dicho Establecimiento dicte las disposiciones oportunas para la aplicación de las expresadas medidas solventando las dificultades que al hacerlo puedan presentarse.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de la Comisión Gestora Antituberculosa participando haber sido recibida la subvención de diez mil pesetas con destino a las obras de construcción e instalación del Dispensario Antituberculoso, la cual queda depositada en el Banco de España y será entregada a medida que se vayan presentando los justificantes del valor de las obras ejecutadas.

Se aprobaron las cuentas de gastos de conservación durante el mes de agosto en el camino vecinal núm. 101 denominado «De Manacor a Porto Cristo.»

Dejar sobre la Mesa la cuenta de gastos de maquinaria ocurridos en la Sección de Vías y Obras provinciales durante el primer semestre del corriente año.

Remitir al Ayuntamiento de Marratxi el proyecto de un nuevo plano de alineaciones y rasantes de la zona conocida por «Ses Rotes de Son Cauelles» del barrio de Portol, formado por el Señor Arquitecto auxiliar a petición de aquella Corporación.

Remitir al Ayuntamiento de San José (Ibiza) el proyecto de un nuevo Cementerio formado por el Señor Arquitecto de provincia a petición de aquella Corporación.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Manacor acompañando, al objeto de que esta Comisión Gestora emita el oportuno informe, una instancia que al Ayuntamiento de aquella ciudad ha dirigido Don Juan Munar Durán en representación de la Sociedad Hípica Manacorensa en suplica de que dicha Corporación municipal acuerde concertar con la expresada Sociedad el pago del impuesto del 3 p.º que grava las apuestas de las carreras de caballos.

Después de cuya lectura el Sr. Fernandez propuso que la Comisión emitiera el informe que se le ha pedido en el sentido de que por su parte no se ofrecía reparo alguno que oponer al concierto que la Sociedad Hípica Manacorensa solicita y que en su consecuencia puede el Ayuntamiento de Manacor, si así lo estima pertinente, acceder a dicha solicitud, fundamentando su opinión en estimar más ventajoso para los fondos de la Diputación el establecimiento del concierto que se pide atendida la forma como tienen lugar en Manacor las carreras de caballos en cuya ciudad por no haber población flotante no pueden ser comparadas con las de Palma.

El Sr. Crespi propuso se informara en el sentido de que la Diputación es absolutamente contraria a aceptar concierto alguno sobre arbitrios máxime cuando la naturaleza del mismo—como en el de que ahora se trata—no se presta a ocultaciones, conforme lo demuestra el resultado obtenido en Palma con su recaudación directa.

Discutido amplia y suficientemente este asunto por todos los presentes se procedió a su votación votando a favor de la proposición del Sr. Fernandez, además de éste, el Sr. Alemany y el Sr. Presidente y a favor de la del Sr. Crespi, su autor y los señores Darder y Serra. Absteniéndose el Sr. Roca.

Y habiendo resultado empate, se procedió a nueva votación y reproducido aquel fué dirimido por el voto de calidad del Sr. Presidente quedando, en consecuencia, acordado emitir el informe que el Ayuntamiento de Manacor interesa, en la forma propuesta por el Sr. Fernandez.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Pollensa para que poniéndose previamente de acuerdo con el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales coloque un poste indicador en el arranque del camino vecinal núm. 431 denominado «Del faro de Pollensa a la Cala del Pino de la Posada.»

Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a los becarios de esta Corporación.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 300 dólares producto de los alquileres de la finca que la Inclusa de Palma posee en Santa Clara (Cuba) correspondientes al 2.º trimestre del corriente año.

Dejar sobre la Mesa una instancia de la Sociedad «Foment de la Cultura la Dona» de Sóller solicitando un auxilio para las obras de construcción del nuevo edificio social.

Autorizar a D. Serafin Sureda para que pueda cancelar la fianza constituida en garantía del contrato de arrendamiento del Teatro Principal que terminó en 31 de agosto último.

Aprobar la autorización concedida por D. Juan Muley a D. Juan Bauzá para que pueda cobrar de la Caja provincial la subvención de 100 pesetas concedida al

número de «Patrimonio de las Regionales» dedicado a Baleares.

Autorizar el prohijamiento de una niña exposita.

Admitir dos indigentes en la casa Misericordia.

Adjudicar a la Casa Miguel Martí Barcelona el concurso para el suministro y montaje de una cocina en el Manicomio provincial.

Confirmar la licencia de un meso enfermo concedida por el Sr. Director Hospital provincial de esta ciudad a don José Fullana Fullana.

Pasar a la Intervención certificada expresiva del número de estancias cerradas en la Casa Misericordia durante los meses de agosto último.

Visto un oficio del Sr. Director del Manicomio provincial participando que el sirviente Francisco Llodrá Orpi maltratado a un enfermo, se acordó sustituir a dicho sirviente y nombrar en su lugar a Jaime Cañellas Pou.

Quedar enterada de que el día 1.º del corriente mes D. Juan Medina Turro posesión del cargo de Médico del Hospital provincial de Ibiza y de haber nombrado enfermero interino del mismo Establecimiento a Antonio Mari Guzmán.

Reunirse en sesión ordinaria el día 1.º del corriente a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 13 de setiembre de 1932.—El Sr. Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en sesión que celebró el día 13 de setiembre de 1932.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Seguidamente el Sr. Juliá invitó a los señores Crespi y Darder rectificar o ratificaran ciertas apreciaciones vertidas en un comunicado publicado por estos señores en la prensa, por las que atribuí a la Presidencia haber facilitado un extracto referente a la sesión mensual Sr. Juliá, siendo ello totalmente inexacto. Esperando de la caballerosidad de los señores Crespi y Darder que así lo harían.

Después de amplio debate en el que reiteradamente intervinieron los señores Crespi y Darder, y el Sr. Juliá, fué finalmente consultada la Secretaría de la Corporación, si el extracto de la sesión anterior facilitado oficialmente a la prensa había sido enviado por el señor Juliá, y resultando que éste, no obstante haber sido mínima intervención; los señores Crespi y Darder retiraron la afirmación publicada en su comunicado facilitado a la prensa, que atribuí a Sr. Juliá el extracto.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Pasar a informe de la Intervención el oficio de la Comisaría delegada de la Generalitat de Catalunya en Gerona participando relación de las estancias ocupadas por dementes naturales de Baleares en el Sanatori Martí Juliá.

Quedar enterada y pasar a la Intervención a su efecto un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando el que le ha remitido el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el que participa haber acordado autorizar a esta Diputación provincial para llevar a cabo una operación de crédito por el valor de 1.285.000 con destino a obra de terminación del grupo de edificios que han de integrar el Manicomio provincial de esta ciudad, previa la aprobación del necesario presupuesto.

Poner a disposición del señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta ciudad la cantidad de 120 pesetas para premiar en metálico a los alumnos distinguidos de aquel establecimiento docente.

Dejar de nuevo sobre la mesa los expedientes relativos a los becarios de esta Corporación.

Se cambiaron impresiones acerca de la conveniencia de modificar el vigente Reglamento para la concesión de becas y pensiones para estudios.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Antonio Vicens Ramis solicitando se le conceda una Beca para cursar los estudios de Profesor mercantil.

Aprobar el repartimiento formado por la Administración de Rentas Públicas de la Contribución que sobre la riqueza pecuaria y pecuaria corresponde a cada uno de los pueblos de esta provincia por el ejercicio de 1933.

Dejar de nuevo sobre la Mesa una instancia

de la señora Presidenta de la So-  
foment de Cultura de la Dona»  
solicitando un auxilio para la  
construcción del nuevo edificio social.  
Admitir a dos indigentes en la Casa  
de Misericordia.

Dejar sobre la Mesa un oficio del se-  
ñero-Director de Vías y Obras  
públicas acompañando certificación  
realizadas en el camino vecinal  
n.º 534 y el dictamen del mismo fun-  
cionario acerca del Proyecto presentado  
a Eléctrica Mahonesa S. A.» para  
construir la red de Villa-Carlos.

Reunirse en sesión ordinaria el día 20  
del corriente a las once horas treinta mi-  
nutos para que se publique en el BOLETIN OFI-  
cial de la provincia para general conoci-  
miento el día 20 de septiembre de 1932.—El  
Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secreta-  
rio, Miguel Font.

\*\*

De los acuerdos adoptados por  
la Comisión Gestora de la Excelentísi-  
ma Diputación provincial de Baleares  
en la sesión celebrada el día 20 de  
septiembre de 1932.

Aprobado el acta de la anterior.  
Aprobado el acta de las cuentas por servicios provin-  
ciales.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Excelen-  
tísimo Sr. Gobernador civil de esta pro-  
vincia trasladando el que le ha dirigido  
el Sr. Director General de Admi-  
nistración en el que manifiesta que vista  
la instancia elevada al Ministerio de la  
Instrucción por el Presidente y Secreta-  
rio de la Asociación de Médicos de la Be-  
nificencia provincial de España, recla-  
mando contra la forma en que se consti-  
tuye el Tribunal de Oposiciones a la pla-  
za de Médico del Hospital provincial de  
esta ciudad acordar que la Dipu-  
tación provincial de Baleares no ha cometido nin-  
guna infracción legal al constituir dicho  
Tribunal por haber cumplido al adoptar  
los preceptos de la legislación  
vigente en la actualidad.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Presidente,  
dimitiendo el Sr. Médico Jefe del Cuerpo Médi-  
co de la Beneficencia provincial depen-  
diente de esta Diputación, interesando  
la participación que en la re-  
lación de que queda hecho mérito han  
tenido los señeros que integran dicho Cuerpo.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director de Vías y Obras provinciales  
interesando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Maestro Nacional de Porto-Cristo agrade-  
ciendo el donativo de libros para la Bi-  
blioteca Escolar circulante de la Escuela  
de su cargo.

Que continúe sobre la Mesa una ins-  
tancia de la Sra. Presidenta de la Socie-  
dad «Foment de Cultura de la Dona» de  
Sóller solicitando una subvención para  
obras de construcción del nuevo edificio  
social.

Sienda criterio de la Comisión que no  
deben costearse becas para estudio de  
Doctorado, se acordó declarar caducada  
la que disfrutaba la Srta. Antonia Suau  
Mercadal que cursa el Doctorado en Filo-  
sofía y Letras.

Prorrogar para el próximo curso los  
beneficios de las becas respectivamente  
concedidas a D. Bartolomé Rosselló Por-  
cel para cursar los Estudios de la Licen-  
ciatura de Filosofía y Letras; a la señori-  
ta Concepción Suau Mercadal para la Li-  
cenciatura de Farmacia; a D. José Amen-  
gual Ferragut para la Licenciatura de  
Ciencias-Sección Naturales; a D. Antonio  
Frau Frau para los de la Licenciatura en  
Ciencias Sección Químicas; a don José  
Sbert Vives, D. Miguel Gil Rigo, D. Juan  
Mateu Alba y D. José M.ª Caballero Te-  
rrasa para los del Bachillerato; a las se-  
ñoritas Catalina Fernández Bosch, y Ma-  
ria Durán Guardiola, D. Antonio Riera  
Fiol y D. Guillermo García Lucas para  
los del Magisterio; a la Srta. Rosa Ordinas  
Ripoll y D. Juan Barceló Veny para los  
de la Escuela de Comercio y a D. Salva-  
dor Más Salom para los de Náutica Ma-  
quinista.

Desestimar una instancia de don An-  
tonio Vicens Ramis solicitando una Beca  
para cursar los estudios de Profesor Mer-  
cantil.

Vista una instancia de la Alcaldía de  
Felanitx solicitando se conceda al Ayun-  
tamiento de aquella ciudad una subven-  
ción de 2.500 pesetas para fines de Bene-  
ficencia y Sanidad, se acordó pasarla a la  
Ponencia de Hacienda a fin de que la  
tenga en cuenta al proceder al estudio del  
proyecto de presupuesto provincial para  
el ejercicio de 1933.

Visto un oficio de la Alcaldía de Aleu-  
dia, encargar al Sr. Arquitecto de pro-  
vincia pase a aquella ciudad para cum-  
plimentar un servicio que el Ayunta-  
miento de la misma interesa.

Dejar sobre la Mesa para su estudio,  
un oficio de la Alcaldía de Algaida solici-  
tando que la Diputación ceda al Ayun-  
tamiento de aquella villa sus derechos so-  
bre el Oratorio de Nuestra Sra. de Cura.

Pasar a informe del Señor Ingeniero  
Director de Vías y Obras provinciales un  
oficio de la Alcaldía de Puigpuñent intere-  
sando el arreglo del camino vecinal  
que desde aquella villa conduce a Palma.

Accediendo a lo solicitado por las Al-  
caldías de San Lorenzo de Descardazar  
y Son Servera, encargar al Sr. Arquitecto  
de provincia pase a dichas villas para  
cumplimentar los servicios que los res-  
pectivos Ayuntamientos solicitan.

Aprobar la autorización concedida por  
el Señor Presidente del Consejo local de  
1.ª Enseñanza de Villa-Carlos a Don Ni-  
colás Jaquotot para que pueda cobrar de  
la Caja provincial una subvención de 500  
pesetas que fué concedida a dicha entidad  
para su Biblioteca Popular.

Admitir a tres indigentes en la Casa  
de Misericordia.

Autorizar el prohijamiento de una ni-  
ña expósita.

Dejar sobre la mesa un oficio del señor  
Director del Hospital provincial de esta  
ciudad interesando se le autorice para  
adquirir lana para colchones.

Autorizar al Señor Director de la Casa  
de Misericordia para que pueda adquirir  
por gestión directa los materiales que se  
necesitan en los talleres de zapatería y  
carpintería.

Al propio tiempo resolvió la Comisión  
que al celebrarse las subastas y concu-  
rsos para contratar el suministro, durante  
el próximo año 1933, de víveres y utensi-  
lios al citado Establecimiento benéfico, se  
incluya en ellos los mencionados mate-  
riales.

Facultar al Sr. Secretario de la Inclu-  
sa para que pueda matricular como alum-  
no oficial del primer curso de Bachillerato  
al asilado Juan Villalonga Giner, así co-  
mo también para que adquiera las obras  
de texto que sean necesarias.

Autorizar al mismo Sr. Secretario de  
la Inclusa para que pueda representar a  
un acogido menor de edad en los actos de  
partición de determinada herencia.

A propuesta del Sr. Darder se acordó  
dirigir atento oficio a la Compañía de Fe-  
rrocarriles de Mallorca interesando, a fin  
de evitar la posibilidad de accidentes des-  
graciados, se coloquen barreras de pro-  
tección en el paso a nivel de la línea fé-

rrrea existente en el kilómetro 1 del ca-  
mino vecinal número 108 denominado «De  
Palma a Sineu».

El Señor Juliá manifestó que siendo  
indispensable para la reorganización de  
la Escuela de la Casa de Misericordia  
ocupar la parte del edificio en que actual-  
mente se halla instalado el Museo Peda-  
gógico provincial que acaso hallara ade-  
cuado acomodo en el Consulado de Mar,  
y atendida la circunstancia de que este  
edificio próximamente será desalojado  
por la Escuela Normal de Maestras, creía  
que había llegado el momento oportuno  
para que esta Comisión elevase al Exce-  
lentísimo Sr. Ministro de Hacienda, res-  
petuosa y razonada instancia solicitando  
se le ceda la propiedad de dicho Consula-  
do de Mar, comprometiéndose a comple-  
tar las obras de consolidación y restaura-  
ción que desde que le fué cedido en usu-  
fructo por R. O. de 12 de mayo de 1902,  
viene en él realizando y a destinarlo a  
finalidades artísticas y culturales y orga-  
nizando en el mismo, Museos de Arte y  
Pedagógicos, Exposiciones permanentes  
o temporales etc. etc.

Acordándose de conformidad con lo  
propuesto por el Sr. Presidente.

El mismo Sr. Juliá sometió a la consi-  
deración de la Comisión la conveniencia  
de que se organice el Cuerpo de Peones  
Camineros provinciales que tendrían a su  
cargo los trabajos de conservación de los  
caminos vecinales comprendidos en el  
Plan provincial, con la cooperación de  
los Ayuntamientos interesados que apor-  
tarían los materiales y fiscalizarían a  
dichos peones, sistema que, a su juicio,  
sería más ventajoso que el actual.

Los Sres. Darder y Crespi expusieron  
su discrepancia con la proposición del  
Sr. Juliá, indicando el Sr. Crespi que tal  
vez más práctico que la creación del  
Cuerpo de Peones camineros fuera orga-  
nizar una Brigada volante que dotada  
del conveniente material podría ser rápi-  
damente destinada donde fueran necesar-  
ios sus servicios.

Y después de haber dado varias ex-  
plicaciones, insistiendo en sus puntos de  
vista, el Señor Juliá, se acordó que esta  
proposición quedara sobre la mesa para  
su estudio.

Seguidamente el Sr. Juliá manifestó  
que aprobado por las Cortes el Estatuto  
de Cataluña, entendía que había llegado  
el momento oportuno para que Baleares,  
consciente de su propia y peculiar perso-  
nalidad, reiterase sus aspiraciones a la  
concesión—dentro de los cauces que marca  
la vigente Constitución—de un régimen  
de autonomía.

Recordó que en la Asamblea de Ayun-  
tamientos y Entidades por él convocada  
y que tuvo lugar en el Teatro Principal  
los días 20 al 23 de julio de 1931 para dis-  
cutir el Ante-Proyecto de Estatuto de  
Baleares quedó aprobado el Proyecto de  
Estatuto de Mallorca e Ibiza.

Añadió que como este Proyecto ade-  
más de no comprender la totalidad de  
las tierras que integran nuestra región,  
tampoco se amolda—por haberse formu-  
lado antes de ser conocida la Constitu-  
ción de la República Española—a las nor-  
mas que ésta en la materia señala, habrá  
de procederse al estudio de su nueva re-  
dacción, pero antes de comenzar este tra-  
bajo, cree es indispensable conocer hasta  
que limite son compartidas estas aspira-  
ciones autonómicas y en consecuencia  
proponía a la Comisión se sirviera acor-  
dar dirigirse a todos los Señores Alcaldes  
de esta provincia rogándoles consulten a  
sus respectivas Corporaciones si comparten  
o no el criterio que queda expuesto y,  
caso afirmativo, si estiman oportuno se  
celebre una Asamblea de representantes  
de Ayuntamientos en la que podría pro-  
cederse a la designación de una Ponencia  
que recogiendo las sugerencias de los  
reunidos procediera a la redacción de un  
Proyecto de Estatuto autonómico de Ba-  
leares, que una vez aceptado y previos  
los trámites que la Constitución en su  
art.º 12 taxativamente exige, se elevaría  
a las Cortes.

Y habiendo todos los presentes mani-  
festado su conformidad con la proposición  
del Señor Juliá, quedó ésta aprobada por  
unanimidad.

Por último acordó la Comisión reunirse  
en sesión ordinaria el día 28 del corriente  
a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia para general conoci-  
miento.

Palma 28 de septiembre de 1932.—El  
Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secreta-  
rio, Miguel Font.

\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por  
la Comisión Gestora de la Excm. Di-  
putación provincial de Baleares en la  
sesión que celebró el día 28 de sep-  
tiembre de 1932.

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Salió del Salón el Sr. Serra.

Aprobar cuentas por servicios provin-  
ciales.

Dejar sobre la Mesa dos cuentas por  
gastos de impresión del Censo Electoral.

Aprobar un dictamen de la Interven-  
ción relativo a una reclamación formula-  
da por la Comisaría Delegada de la Gene-  
ralitat de Catalunya de pago de estancias  
causadas por dementes naturales de esta  
provincia en el Sanatorio Martí Juliá.

Quedar enterada de un telegrama del  
Ilmo. Sr. Director general de Administra-  
ción sobre asistencia de un Delegado a la  
V Asamblea de la Liga Española de Hi-  
giene mental que tendrá lugar en Grana-  
da los días 2 al 6 de octubre.

Dejar sobre la Mesa para su estudio  
un oficio del Ministerio de Trabajo y Pre-  
visión Social sobre organización de las  
Oficinas provinciales del Servicio Nacio-  
nal de Colocación Obrera.

Quedar enterada de un oficio de la  
Secretaría General del Consejo de Traba-  
jo participando haber sido aprobado el  
proyecto de presupuesto para el año 1933  
formulado por la Delegación provincial  
de dicho Consejo en esta ciudad.

Autorizar la ejecución de obras de re-  
paración en el camino vecinal número  
107 denominado «De Puigpuñent a Pal-  
ma.»

Remitir al Ayuntamiento de Capdepe-  
ra la cuenta de gastos de estudio del ca-  
mino vecinal denominado «De Capdepera  
al camino vecinal número 404 por el Ca-  
serio des Carreguedó».

Conceder a la Ayudantía Militar de  
Marina de Andraitx la cantidad de 50 pe-  
setas para el Homenaje a la Vejez del  
Marino.

Conceder a la Sociedad «Poment de  
Cultura de la Dona» de Sóller una sub-  
vención de 1.000 pesetas para obras de  
construcción del nuevo edificio social.

Vista una instancia de la Alcaldía de  
Estallenchs solicitando que por el Señor  
Arquitecto de provincia se redacte el pro-  
yecto de un camino desde aquella villa  
a su puerto, significarle que atendida la  
naturaleza de la obra de que se trata pa-  
rece más congruente que dicho trabajo lo  
realice uno de los Señores Ingenieros de  
Caminos, Canales y Puertos que prestan  
servicio en la Sección de Vías y Obras  
provinciales.

Aprobar la autorización concedida por  
el Ayuntamiento de Inca a Don Domingo  
Riutor para que pueda cobrar de la Caja  
provincial el importe de una certificación  
de obras ejecutadas en el camino vecinal  
número 442 denominado «De Mancor a  
Inca».

Dejar sobre la Mesa los pliegos pre-  
sentados al Concurso para adquirir ropas  
con destino al Manicomio provincial.

Manifestar, razonadamente, a los Ayun-  
tamientos de Alayor y Algaida, que aun-  
que esta Comisión lo lamenta muchísimo  
no le es posible conceder las subvencio-  
nes que respectivamente solicitan para el  
Hospital municipal y construcción de un  
Matadero.

Manifestar a la Señora Manuela Can-  
alda González que sin previo cumpli-  
miento de las formalidades en la materia  
establecidas, no es posible concederle la  
Beca que para cursar los estudios del Ba-  
chillerato solicita.

Conceder al Portero del Hospital Juan  
Torrens Fábregas la cantidad anual de  
500 pesetas por indemnización de Casa-  
habitación.

Anunciar la subasta para contratar las  
obras de construcción de un Dispensario  
antituberculoso en el Hospital provincial  
de esta ciudad.

Autorizar el prohijamiento de una ni-  
ña expósita.

Admitir en la Inclusa al solo efecto de  
lactancia una niña de corta edad.

Quedar enterada y pasar a la inter-  
vención el certificado de estancias ocu-  
rridas durante el mes de agosto en el Ma-  
nicomio provincial y la relación de los  
productos recolectados en la Huerta del  
mismo establecimiento.

Formalizar el ingreso en la Caja pro-  
vincial de la cantidad de 702'50 pesetas  
importe de las estancias recaudadas du-  
rante el mes de agosto en el Manicomio  
provincial.

Abonar a partir del 1.º de septiembre  
la cantidad mensual de 208'33 pesetas a  
Don Antonio Ballester Molina, Escriben-  
te temporero de la Depositaria de fondos  
provinciales y a Don Alfonso Ros Garau,  
temporero adscrito a la Secretaría de la  
Comisión de Evaluó.

Designar para que formen parte de la Ponencia de Hacienda a Don Andrés Crespi Salom; de la de Fomento y Gobernación a Don Juan Roca Lluch y a Don Emilio Darder Cánaves y de la de Beneficencia y Sanidad a Don Emilio Darder Cánaves.

Reunirse en sesión ordinaria el día 3 de octubre próximo a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 3 de octubre de 1932.—El Presidente, F. Juliá Prelló.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2559

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en circular de fecha 22 del actual me dice lo que sigue:

Constantes son las quejas que se formulan a este Ministerio por las reiteradas infracciones que, de los Reglamentos y disposiciones vigentes sobre Transportes mecánicos por carretera, cometen los propietarios de Automóviles haciendo recorridos y estableciendo itinerarios para los cuales no tienen concesión administrativa obtenida al amparo de la Legislación, ni siquiera autorización oficial para ello. Sin perjuicio de imponer V. S. las sanciones administrativas que procedan en su máximo rigor, denunciará en todo caso ante los Tribunales los hechos que puedan constituir un delito de desobediencia a la autoridad para que aquellos les apliquen las sanciones establecidas por el Código penal, dando cuenta a este Ministerio de las denuncias que formule, a fin de que por el Gobierno se excite, si se considere conveniente el celo del Ministerio fiscal para su actuación en los sumarios que con tal motivo se instruyan.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palma 26 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2560

Habiendo sido redactado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el proyecto de Carretera de tercer orden de San Clemente a Cala Emporté en la isla de Menorca, se abre un período de información pública durante treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan presentarse las observaciones que los particulares y los pueblos interesados expongan acerca de los objetos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad o región o que afecta la carretera.

2.º Si debe mantenerse o variarse la clasificación que a la línea se le ha atribuido en el plan.

Palma 26 octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2561

Habiendo sido redactado por esta Jefatura el proyecto de Carretera de tercer orden Prolongación de la de Mahón a San Luis Sección de San Luis al embarcadero de Cala Alcaufar, se abre un período de información pública de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante este plazo puedan presentarse las observaciones que los particulares y los pueblos interesados expongan acerca de los objetos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad o región a que afecta la carretera.

2.º Si debe mantenerse o variarse la clasificación que a la línea se le ha atribuido en el plan.

Palma 26 octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2552

#### TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Don Tomás Gomez Hernaiz, Jefe de Administración de 1.ª Clase del Cuerpo General de Hacienda, Tesorero de Hacienda de esta Provincia.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribución Rústica, Urbana e Industrial y demás conceptos correspondientes al 4.º trimestre del año actual, tendrá lugar en la capital y pueblos de esta provincia, los días que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### ZONA DE PALMA

Algaida del 11 al 13 de noviembre.  
Andraitx del 3 al 7 id.  
Buñola días 5 y 6 id.  
Banalbufar días 6 y 7 id.  
Calviá días 9 y 10 id.  
Esporlas días 20 y 21 id.  
Estalenchs día 13 id.  
Fornalutx día 23 id.  
Lluchmayor del 15 al 20 id.  
Marratxí del 2 al 4 id.  
Puigpuñent días 12 y 13 id.  
Santa Eugenia días 7 y 8 id.  
Santa Maria días 5 y 6 id.  
Sóller del 24 al 26 id.  
Valldemosa días 2 y 3 id.  
Deyá día 4 id.

#### ZONA DE INCA

Alaró días 1 y 2 de noviembre.  
Aldudia días 15 y 16 id.  
Binisalem del 5 al 7 id.  
Búger día 9 de id.  
Campanet días 12 y 13 id.  
Costitx días 13 y 14 id.  
Cansell días 3 y 4 id.  
Lloseta días 8 y 9 id.  
Llubí días 3 y 4 id.  
Maria días 5 y 6 id.  
Mancor del Valle día 6 id.  
Muro del 5 al 7 id.  
Pollensa del 7 al 13 id.  
La Puebla del 8 al 10 id.  
Sancellas del 10 al 12 id.  
Santa Margarita del 2 al 4 id.  
Selva del 22 al 24 id.  
Sineu del 2 al 5 id.  
Lloret de Vista Alegre días 7 y 8 id.  
Escorca día 20 id.

#### ZONA DE MANACOR

Artá del 3 al 5 de noviembre.  
Campos del 3 al 5 id.  
Capdepera del 7 al 9 id.  
Felanitx del 7 al 12 id.  
Montuiri del 10 al 12 id.  
Petra del 21 al 23 id.  
Porreras del 4 al 8 id.  
San Juan días 25 y 26 id.  
Santanyí del 9 al 11 id.  
San Lorenzo días 4 y 5 id.  
Son Servera días 11 y 12 id.  
Villafraña día 4 id.  
Salines día 7 id.

#### ZONA DE MENORCA

Alayor del 18 al 20 de noviembre.  
Ciudadela del 25 al 28 id.  
Ferrerías días 1 y 2 id.  
Mercadal del 4 al 6 id.  
San Luis días 9 y 10 id.  
Villacarlos días 12 y 13 id.

#### ZONA DE IBIZA

Formenteeva del 11 al 13 de noviembre.  
San Antonio del 2 al 4 id.  
San José del 7 al 9 id.  
San Juan del 16 al 18 id.  
Santa Eulalia del 22 al 25 id.

En las capitalidades de Zona (Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza) estará abierta la cobranza en período voluntario desde el 1.º de noviembre hasta el 10 de diciembre ambos inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de las zonas expresadas, durante los días del 1.º al 10 del tercer mes del trimestre. Los contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan el débito en las capitalidades de las Zonas desde el día 21 al último de dicho tercer mes, sólo tendrán que satisfacer el recargo del 10 por 100.

Palma 26 de octubre de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

Núm. 2550

#### DISTRITO FORESTAL

de Barcelona, Gerona y Baleares

#### Circular

En cumplimiento de las Instrucciones de 17 de febrero de 1931, dictadas para la formación del Catálogo de los Montes protectores; el personal de este Distrito Forestal, procederá durante el mes de noviembre a la inspección y recopilación de datos de las fincas forestales de propiedad particular, que puedan tener el carácter de montes protectores, especificado en el artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908, limitándose por el momento a las que pueda haber en los términos municipales de Pollensa, Alcudia, Escorca, Campanet, Selva, Alaró, Fornalutx, Sóller y Buñola.

A este efecto y a fin de que los intere-

sados que quieran acogerse a los beneficios que la mentada Ley y su Reglamento conceden, puedan presentar las proposiciones que crean convenientes o facilitar la inclusión en el Catálogo de los montes que pueden tener aquél carácter, esta Jefatura pone en su conocimiento que desde el día 1.º de noviembre y durante todo el mes, se recibirán en las Alcaldías correspondientes a los pueblos citados todas las instancias, propuestas, datos etc., que se juzguen convenientes para la mejor inspección de aquellos montes y que faciliten la gestión de los peritos encargados de realizar el trabajo.

Barcelona 26 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Maria de Gastelu.

Núm. 2563

#### ALCALDIA DE PALMA

Abierto expediente contradictorio de ruina con respecto a la finca n.º 1 de la calle del Sindicato de esta ciudad, se hace público, para que llegue a conocimiento de las personas interesadas, que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán presentarse los documentos que se estimen procedentes en contra de la declaración de ruina solicitada, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Palma 26 de octubre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

Núm. 2576

Esta Alcaldía pone en conocimiento de las personas que puede interesar que la *Gaceta de Madrid* del día nueve del actual publica el concurso para la provisión de una plaza de Inspector Veterinario del Ayuntamiento de Palma.

En dicha *Gaceta* hallarán los interesados los datos y condiciones que necesitan conocer para optar a la mencionada plaza.

Palma 28 octubre 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

Núm. 2509

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA  
Don Juan Mari Escandell, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Formados los padrones del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A, B y C, correspondientes al ejercicio de 1933, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación durante quince días contados desde el siguiente al que aparezca el presente edicto en el B. O. de esta provincia en consonancia con el párrafo segundo del artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de Patente de referencia.

San Juan Bautista a 15 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 2510

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde; con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

San Juan Bautista a 16 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 2511

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, formado por la Comisión municipal de Hacienda, queda expuesto al público dicho proyecto de presupuesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Mahón 22 octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Pedro Pons.

Núm. 2512

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Habiendo solicitado D. Miguel Colom Gamundi el correspondiente permiso para instalar un motor de gasolina marca Block, de 3 H. P. para accionar una máquina cepilladora y otros usos de su in-

dustria de carpintería en la casa n.º 47 de la calle de Puig, el Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó someter dicha petición a información pública por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Deyá 21 de octubre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Más.

Num. 2513

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 11 del actual, realizar una habilitación de crédito sin transferencia en el presupuesto ordinario vigente del sobrante ejercicio anterior, de la cantidad de 18.000 pesetas, para atender al pago inaplazable de 16.000 pesetas al objeto de satisfacer los gastos ocasionados por las obras de reforma realizadas en la plaza de Constitución, cuya suma se aumentará a la consignada en el capítulo 11.º, artículo 3.º de dicho presupuesto, y 2.500 pesetas para pago de material de la oficina de Recaudación de arbitrios y de los haberes del Cobrador últimamente nombrado, ya cantidad se aplicará al capítulo artículos 1.º y 2.º del mismo presupuesto se anuncia al público a efectos de reclamación, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Sóller, 22 de octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Miguel Arbona.—El Secretario, Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 2514

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1931 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo se admitirá reclamación ninguna.

Campanet a 20 de octubre de 1932.—El Alcalde, Jaime Rosselló.

Núm. 2515

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formado el Repartimiento General de Utilidades de esta villa para el año 1932, estará expuesto al público a efectos de reclamación por término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia; durante los cuales y tres días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Llubi 21 de octubre de 1932.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 2534

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formulada por el Ayuntamiento propuesta de suplemento de crédito para el ejercicio de 1933, de la cantidad de 16.500 pesetas estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. a efectos de reclamación.

Campos del Puerto 14 octubre de 1932.—El Alcalde, Cosme Prohens.

Núm. 2535

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Campos del Puerto a 24 de octubre de 1932.—El Alcalde, Cosme Prohens.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA